

EVALUACIÓN «EX ANTE» SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS

**BÀTXELOR EN CIÈNCIES DE L'EDUCACIÓ POR LA
UNIVERSITAT D'ANDORRA (ANDORRA)**

02/07/2018

Informe final

A solicitud de la Agència de Qualitat de l'Ensenyament Superior d'Andorra -AQUA- y en virtud del memorando de entendimiento entre la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón -ACPUA- y la Agència de Qualitat de l'Ensenyament Superior d'Andorra -AQUA-, aprobado por el Consejo Rector de la ACPUA en sesión de 29 de junio de 2018, para la evaluación de enseñanzas de la Universitat d'Andorra y la Universitat Oberta «La Salle», se ha elaborado el presente informe de evaluación «ex ante» del título **Bàtxelor en Ciències de L'Educació por la Universitat D'Andorra (Andorra)**.

En la elaboración de este informe se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, así como en el protocolo REACU de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grados y Másteres).

Igualmente, en este informe se han seguido los criterios y directrices europeos (European Standards and Guidelines, ESG), cuyo cumplimiento acredita ACPUA, por ser una agencia inscrita en el Registro Europeo EQAR.

El presente informe ha sido elaborado por el siguiente panel de expertos:

ROL	NOMBRE	INSTITUCIÓN	ÁREA
Presidente	Jordi Suriñach Caralt	Universidad de Barcelona	Economía Aplicada
Vocal Académico	Jorge Fernández López	Universidad de La Rioja	Filología Latina
Vocal Estudiante	Ana Rosa Gómez Arroyo	Universidad Politécnica de Valencia	Bellas Artes
Vocal Profesional	Clara Mateo Sabadell	CreAcademia / Coach de escritores	Bellas Artes
Secretario	Juan Ignacio Lozano Martínez	ACPUA	

1. Descripción del título

	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
1.1. Denominación del título				X	
1.2. Universidad solicitante y centro responsable				X	
1.3. Modalidad de enseñanza				X	
1.4. Oferta de plazas de nuevo ingreso.			X		
1.5. Criterios y requisitos de matriculación		X			
1.6. Suplemento europeo al título			X		

Valoraciones:

- 1.1. La denominación del título es clara con respecto a su contenido, y además conserva la de títulos anteriores con idéntica finalidad formativa ya asentados en el sistema educativo andorrano.
- 1.2. La universidad, centro y autoridad académica responsables están perfectamente identificados.
- 1.3. Atendiendo a las recomendaciones realizadas por el panel de expertos se han retirado las referencias al apoyo «virtual», sustituyéndose este término por el de «no presencial». Se han aclarado las cuestiones referidas a las tres lenguas de impartición, así como al peso aproximado de cada una de ellas en el título.
- 1.4. No se aporta el número de plazas ofertadas. Dicha información se aporta en el criterio 4, pero debería aportarse aquí también.
- 1.5. La información aportada es insuficiente. Debería aportarse la siguiente: criterios de admisión en el caso de que la demanda supere la oferta de plazas y el baremo de cada uno de los criterios.
- 1.6. No se aporta información.

2. Justificación

	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
2.1. Se pone de manifiesto el interés del título en relación a la planificación de las enseñanzas en el mapa universitario de Andorra				X	
[2.2. El interés académico de la propuesta se justifica a través de referentes externos (nacionales e internacionales)				X	
2.3. La propuesta mantiene una coherencia con el potencial de la institución solicitante y con su tradición en la oferta de enseñanzas.					X

Valoraciones:

- 2.1. Se aporta información que justifica la puesta en marcha del grado, a partir de una formación basada en competencias, y en sintonía con la Ley andorrana. Se señala que se puso en marcha en septiembre de 2007 un título con 30 estudiantes, con convenios de movilidad con dos universidades, pero no se señala si este título obtuvo alguna verificación o no. También se señala que hay una segunda modificación del plan de Estudios, en curso, que se está realizando en colaboración con el Ministerio, pero no acaba de clarificarse la relación de todo ello con el nuevo título propuesto a verificación.

La memoria explica la condición de la Universitat d'Andorra como única universidad pública del territorio y justifica la oferta de un título de nivel de grado o bàtxelor destinado a la formación de maestros, situada en el marco de un contrato-programa con el Govern d'Andorra.

La justificación manifiesta el interés del título dentro del sistema universitario de Andorra, pero hace demasiado hincapié en el término "investigación", cuando este término es propio de las enseñanzas de máster y doctorado. El nivel 2 del MECES del título no capacita para la investigación.

- 2.2. Se aportan referentes externos nacionales e internacionales, que justifican el interés académico de la propuesta.
- 2.3. La Universitat d'Andorra tiene amplia experiencia en la impartición de títulos similares del que éste es continuación.

3. Competencias

	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
3.1. La institución ha formulado de forma clara y adecuada las competencias con respecto al lenguaje y la estructura usados				X	
3.2. El perfil de competencias (generales y específicas) es adecuado al contenido disciplinario del título y al nivel requerido en el MECES			X		

Valoraciones:

- 3.1. Las competencias están clara y adecuadamente formuladas.
- 3.2. El perfil de competencias se ajusta tanto al contenido disciplinario como al nivel del MECES correspondiente.

La memoria recoge las competencias transversales con una tabla de correspondencia con las transversales propias de la universidad. También recoge 12 competencias específicas adecuadas al contenido disciplinario del título. Sin embargo, no hace referencia al artículo 5 del Decret d'establiment del títol de bàtxelor en ciències de l'educació (Núm. 12 - any 21 - 18.2.2009 Butlletí Oficial del Principat d'Andorra) referido a las competencias básicas mínimas. Se conoce la existencia de la redacción y tramitación de un nuevo «Decret» que sustituirá al ya mencionado. Igualmente se conoce que en la memoria de este título se vendrían a recoger las competencias reflejadas en el borrado del nuevo «Decret».

La pertinencia de un título como el que se propone se justificaría mejor si se definiera de manera más precisa cuáles son las competencias específicas adquiridas por quienes lo cursan. Para ello, se debería establecer una tabla que recoja para cada una de las asignaturas las competencias que se adquieren al cursarlas, aumentando o desarrollando, si fuera necesario, las competencias específicas.

4. Acceso y admisión de estudiantes

	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
4.1 Se han definido correctamente las vías y requisitos de acceso y, en el caso de los másteres, los complementos formativos			X		
4.2 La propuesta tiene previstos mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso			X		
4.3 Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados están adecuadamente explicitadas			X		
4.4 Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos son claros y adecuados				X	
4.5 Grado: si procede, se han indicado las condiciones y pruebas de acceso especiales (pruebas de aptitud personal). Las pruebas son coherentes con los dispuesto en la Administración competentes	X				
4.6 Grado: si se ofrece un curso puente o de adaptación para los titulados de la anterior ordenación (diplomados/ingenierías técnicas), se concretan los aspectos relativos a los criterios y condiciones de acceso, y la parte del programa formativo a cursar	X				

Valoraciones:

- 4.1. Se recomienda concretar el/el tipo/s de bachillerato/s más adecuados para acceder al grado.
Dado que la Universidad no fija un nivel de idiomas al acceder al máster, pero sí fija unos niveles mínimos requeridos para pasar de curso, debería ser objeto de especial seguimiento que se cumplan estos criterios propuestos por la propia Institución.
- 4.2. El panel es conocedor de la existencia de otro informe que amplía la información asociado a este subapartado. Sin menoscabo del mismo, toda la información debería quedar recogida en la memoria del título.
- 4.3. Se valora positivamente que se realice una tutoría previa a cada matrícula para aconsejar al estudiante y se ha aportado el tipo de información que se le facilita respecto a materiales, web, documentación, información sobre el plan de estudios, actividades formativas, etc. Se recomienda detallar en mayor medida en la memoria del título el conjunto de información/orientación que se le proporcionará al estudiante al acceder al grado.

- 4.4. La información se aporta en la «Guía de l'estudiant». Se debería aportar en la memoria, la información que permita determinar los criterios que se utilizarán en el caso que la demanda (estudiantes interesados) sea superior a la oferta de plazas, concretando qué tipo de “prueba de admisión” se llevará a cabo.
- 4.5. No aplica.
- 4.6. No hay curso puente o de adaptación para titulados de la anterior ordenación.

5. Planificación de la titulación

	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
5.1 El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título				X	
5.2. Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias		X			
5.3 La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes		X			
5.4 Los mecanismos de coordinación docente y supervisión están claramente definidos		X			
5.5. Adecuación y coherencia de las acciones de movilidad con los objetivos de la propuesta			X		

Valoraciones:

- 5.1. Los módulos del plan de estudios son coherentes con las competencias propuestas.

En referencia al plan de estudios, el módulo "Enseñanza y aprendizaje de las lenguas y de la expresión corporal y artística" es demasiado amplio y heterogéneo (desde lenguas a expresión corporal y expresión artística).

- 5.2. No se aporta información, para cada módulo, materia o asignatura, de las horas de dedicación a cada actividad formativa. Tampoco se aporta información sobre los sistemas de evaluación de los mismos y su ponderación en cada asignatura. Debería aportarse. Se debería concretar para cada materia, los sistemas de evaluación empleados y su peso en la calificación final.

Debería detallarse, asimismo, los contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación de las prácticas en centros educativos.

Hay coherencia entre competencias, métodos de enseñanza, actividades formativas y actividades de evaluación, y se detallan las correspondencias adecuadamente.

- 5.3. No se aporta información, para cada módulo, materia o asignatura, de las horas de dedicación a cada actividad. Debería aportarse.
- 5.4. No se aporta información sobre los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical establecidos entre las distintas asignaturas del grado. Debería aportarse.
- 5.5. Las acciones de movilidad propuestas son adecuadas y coherentes con los objetivos de la propuesta, aunque se recomienda ampliar el conjunto de universidades con las que existirá convenio de movilidad, ya que por el momento solo se incluyen 2 universidades con los que

se mantiene un convenio de colaboración (ampliable a 3 más en el futuro). Se debería aportar información sobre el procedimiento de reconocimiento de créditos que se producirá en este caso, así como el órgano encargado de tal seguimiento.

6. Personal académico y de soporte

	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
6.1 El personal académico disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título		X			
6.2 El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título		X			
6.3 Se ha establecido la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios (no disponibles actualmente) para desarrollar de manera coherente el plan de estudios		X			
6.4 En el caso de programas conjuntos, se ha llegado a acuerdos sobre la incorporación de profesorado de las diversas universidades participantes	X				

Valoraciones:

6.1. La información que se proporciona al respecto es muy escueta. No se aporta información sobre el número de profesores ni su especialización, ni su dedicación al título, por lo que no puede valorarse su suficiencia y cualificación. Se debería proporcionar información precisa del perfil docente, profesional e investigador del profesorado implicado y sus ámbitos de conocimiento, créditos impartidos en el título y en la universidad, tipo de vinculación con la universidad, acreditación, vinculación de cada perfil a la materia impartida, y una breve descripción de cada perfil indicando la línea de investigación y/o experiencia profesional y docente para poder valorar su adecuación al objeto del título. Asimismo, se debería explicitar la dedicación porcentual a la docencia del título según los perfiles docentes y de ámbito de conocimiento del profesorado propuesto.

Dicha información debería suministrar el profesorado que se encargará de la tutorización del Treball Final Bàtxelor y de las prácticas externas.

- 6.2. No se aporta información. Debería aportarse, detallando sus funciones, experiencia y demostrando su suficiencia con respecto al número de estudiantes.
- 6.3. No hay información sobre la suficiencia o insuficiencia del profesorado disponible (ni sobre la de otros recursos humanos), y por lo tanto tampoco se establecen previsiones para cubrir posibles necesidades (de haberlas).
- 6.4. No aplica.

7. Recursos materiales y servicios

	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
7.1 Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título		X			
7.2 Los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título			X		
7.3 Se ha establecido la previsión de recursos materiales y servicios necesarios (no disponibles actualmente) para desarrollar de manera coherente el plan de estudios		X			

Valoraciones:

- 7.1. Se deberían aportar los centros en los que los estudiantes van a realizar las prácticas, demostrando su suficiencia.

Asimismo, se debería aportar información sobre los recursos bibliográficos disponibles, así como el detalle del campus virtual, y las aulas en las que se impartirá el bàtxelor, así como el resto de espacios que facilitará la docencia del mismo.

No hay información al respecto, más allá de la relativa al campus virtual que se pondrá a disposición de los estudiantes.

- 7.2. Se recomienda explicitar el convenio entre la Universitat d'Andorra y los centros en los cuales se prevé realizar las prácticas.
- 7.3. No se aporta. Debería aportarse, si es el caso.

8. Resultados previstos

	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
8.1 Los valores cuantitativos de los indicadores están adecuadamente justificados		X			
8.2 El procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en términos de competencias, es adecuado		X			

Valoraciones:

- 8.1. No se aporta. Debería aportarse.
- 8.2. No se aporta. Debería aportarse.

9. Sistema de garantía interna de calidad

	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
9.1 El funcionamiento del órgano o unidad responsable de la política de calidad de la titulación es adecuado y cuenta con la participación de los colectivos implicados		X			
9.2 Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado se concretan y responden a unos objetivos establecidos		X			
9.3 Los procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad se detallan		X			
9.4 Los procedimientos por los que se obtiene, analiza y difunde la información sobre inserción laboral de los titulados son adecuados, y se especifica su uso en la revisión y mejora de la titulación		X			
9.5 Los procedimientos por los cuales se obtiene, se analiza y se difunde la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados son adecuados, y se especifica su uso en la revisión y mejora de la titulación		X			
9.6 Se han definido los criterios y procedimientos para una posible extinción del título		X			

Valoraciones:

En general, se debería mejorar el Sistema de Garantía Interno de Calidad y su progresiva implantación.

9.1. No se aporta información.

La Universitat d'Andorra dispone de un órgano específico para la política de calidad de sus títulos, y según se refleja en la memoria sus funciones y su régimen de reuniones periódicas son adecuados. No consta sin embargo cuál es su composición ni se remite a normativa más general donde pueda recogerse dicha información.

9.2. No se aporta información.

Se prevé la realización de encuestas al alumnado y la obtención de información genérica sobre la actividad del profesorado, pero no se establecen objetivos concretos más allá de la mejora desde un punto de vista amplio, pero se echa en falta el diseño de un sistema integral de evaluación de la docencia análogo a los del programa ACADEMIA u otros similares.

9.3. No se aporta información.

Se prevén prácticas externas en los semestres tercero, cuarto y sexto y movilidad en el quinto, pero la información ofrecida es insuficiente.

9.4. No se aporta información.

No se prevé obtener ni analizar información sobre egresados.

9.5. Solo hay previsión explícita de obtener valoraciones por parte del alumnado y específicamente dirigidas a la docencia. Se deberían diseñar e implantar encuestas de satisfacción dirigidas a todos los colectivos implicados en la titulación.

9.6. No se aporta información.

No se establece ninguna previsión acerca de una posible extinción del título, lo que en parte parece lógico al ser necesario para la formación de los maestros que se integrarán en el sistema educativo de Andorra y ser la Universitat d'Andorra la única universidad pública del territorio.

10. Calendario de implantación

	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
10.1 Cronograma de implantación del título				X	
10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes	X				
10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto	X				

Valoraciones:

- 10.1. Se establece un calendario explícito y apropiado.
- 10.2. No aplica.
- 10.3. No aplica.

En Zaragoza, a 02 de julio de 2018
EL PRESIDENTE DEL PANEL DE EXPERTOS

Fdo.: Jordi Suriñach Caralt